8424

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 004 -2010-MDL/GM**
Carta Externa Nº 5966-2009 / 7000-2009
Lince, 15 ENE 2010

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por don Damián Flores Ataurima, contra la Carta Nº 115-2009-MDL-GDU/SDEL expedida la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento recepcionado con fecha 07.Jul.2009, don Damián Flores Ataurima solicita Actualización de Licencia de Funcionamiento respecto del local comercial ubicado en Miguel Iglesias Nº 2020 – Lince; teniendo en consideración que su empresa bajo la razón social Creaciones DAN'F funciona con una licencia que data del año 1988, la misma que afirma estar vigente a la dación de la Ley Nº 27180.

Que, mediante Carta Nº 115-2009-MDL-GDU/SDEL de fecha 11.Ago.2009 la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local se dirige al administrado manifestando que la Licencia de Funcionamiento Nº 10383 que adjunta en su carta no se encuentra vigente ya que con la normativa anterior a la Ley Nº 27180, cada año tenia que renovar su licencia, la cual no cumplió con renovarla. Asimismo, se le indica que no siendo válida su licencia se le invita al módulo de atención para que le brinden la información necesaria para obtener la Licencia de Funcionamiento y asimismo verifique si procederá por zonificación el giro solicitado.

Que, mediante escrito de fecha 23.Set.2009 el administrado interpone recurso de apelación contra la Carta Nº 115-2009-MDL-GDU/SDEL.

Que, previamente a la calificación del recurso de apelación interpuesto, se debe de calificar la admisibilidad del recurso impugnatorio. En el presente caso, es de apreciarse que a fojas 06, obra la constancia de notificación de la Carta Nº 115-2009-MDL-GDU/SDEL realizada con fecha 12.Ago.2009.

Que, es de apreciarse que el administrado Damián Flores Ataurima mediante escrito recepcionado con fecha 23.Set.2009, interpone recurso de apelación contra lo manifestado en la Carta Nº 115-2009-MDL-GDU/SDEL, esto es, después del décimo quinto dia de habérsele notificado el documento que impugna. Asimismo, mediante escrito recepcionado con fecha 12.Nov.2009 solicita agotamiento de la via administrativa.

Por lo que es de tenerse en consideración lo dispuesto en el numeral 207.2 del articulo 207º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, por lo que en el presente caso no procede la calificación del recurso de apelación interpuesto al haberse presentado extemporáneamente al plazo establecido por el dispositivo legal antes invocado.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Juridica, mediante el Informe Nº 028-2010-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldia Nº 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del articulo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORANEO** el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Damián Flores Ataurima contra la Carta Nº 115-2009-MDL-GDU/SDEL, expedida por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y estando a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se da por agotada la via administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Administrativo el cumplimiento de la presente resolución, y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista.

Sr. FORTUNATO CHAVEZ LOLI
FEDATARIO INTERNO
Fecha:.....Reg. N°.....

Eco. IRENE CASTRO LOSTAUNAU
GERENTE MUNICIPAL